

200.01.01

CONSEJO ACADEMICO

**ACUERDO No. 10 de 2020
(JUNIO 25)**

**“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2020”.**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la Organización Mundial de la Salud informó sobre la ocurrencia de casos de Infección Respiratoria Aguda Grave (IRAG) causada por un nuevo coronavirus (nCoV2019) en Wuhan (China), desde la última semana de diciembre de 2019, virus que se expandió paulatinamente en varios países del mundo.

Que Actualmente se han identificado casos del COVID-19 (coronavirus) en Colombia, por lo cual el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo han expedido la Circular Externa 005 de 2020, donde se emiten “directrices para la detección temprana, el control y la atención ante la posible introducción del nuevo CORONAVIRUS (2019-nCoV) y la implementación de los planes de preparación y respuesta ante este riesgo”. Circular 0017 de 2020, donde se establecen “lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (antes denominado coronavirus)”, Circular Conjunta 11 de 2020, donde emiten “recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo coronavirus en el entorno educativo”, circular externa 0018 de 2020, por la cual se toman “acciones de contención ante el COVID -19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias”. Resolución 385 de 12 marzo de 2020 “por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus. “

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial N° 04 del 22 de Marzo de 2020, dio la orientación de dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, estableciendo que de manera excepcional, las Instituciones de Educación Superior, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, permitiendo el uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria, es decir entre el 12 de marzo y el 30 de mayo de 2020, sin que implique cambio en la modalidad del programa.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca del 16 de marzo de 2020 teniendo en cuenta las recomendaciones del orden nacional y la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19, decidió suspender las clases presenciales diurnas y nocturnas, en sus 4 sedes: La Encarnación, Casa Obando, Bicentenario y Sede Norte, Barrio la Ximena.

Que se reanudaron todas las actividades de carácter académico con la utilización de Tecnologías de la Información y la comunicación TIC, a partir del 20 de abril de 2020, según Acuerdo No. 007 del 14 de abril de 2020.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial No. 13 del 3 de junio de 2020, dio recomendaciones generales para el desarrollo de actividades académicas de laboratorios prácticos y de investigación en las Instituciones de Educación Superior e Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en atención a las disposiciones del Decreto No. 749 de 28 de mayo de 2020 y para el retorno progresivo a la presencialidad.

En mérito de lo expuesto,

200.01.01

CONSEJO ACADEMICO

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR las actividades académicas en el segundo periodo de 2020 en la modalidad presencial asistida por las Tecnologías de la Información y la comunicación TIC para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Arte y Diseño y el Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Idioma Inglés.

PARAGRAFO: El calendario académico para el año 2020 se modificará en función de dar continuidad a los semestres académicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando sea absolutamente necesaria la práctica de los estudiantes al interior de la Institución, se podrá hacer uso de los ambientes académicos donde la presencialidad no pueda ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología. (Según los lineamientos de la Directiva Ministerial No. 13 de 2020). Esto obedecerá a la planeación de cada una de las Facultades, previa aprobación de la Rectoría.

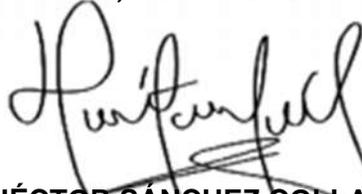
ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR la vigencia del Acuerdo No. 007 de abril 14 de 2020 "Por el cual se determinan estrategias de flexibilidad académica para el I-2020 en la modalidad presencial asistida por las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC" consagrada en el Artículo Décimo Cuarto 14, extendiendo su aplicabilidad al segundo periodo de 2020, en todo aquello que no se oponga al presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ACATAR, el cumplimiento de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias para evitar la expansión del COVID-19.

ARTÍCULO QUINTO: PROMOVER, las medidas de autocuidado emitidas por las diferentes entidades gubernamentales sobre las campañas de prevención y contención referentes al COVID-19.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y es aplicable para el segundo semestre académico de 2020.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS
Presidente Consejo Académico



DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES
Secretario Consejo Académico